



## CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD SOSTENEDOR ECONOMICO



Informamos a usted que el **COLEGIO ALEMÁN – DEUTSCHE SCHULE VALPARAISO** ha renovado con vigencia desde el **01/03/2024 al 28/02/2025** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **PENTA VIDA** conforme a las siguientes condiciones.

### Definición de Sostenedor

Se refiere al padre, madre o tutor que sustenta económicamente las colegiaturas del alumno.

### Condiciones de suscripción

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza anterior, manteniendo su antigüedad.

### Colegiatura Cubierta

La póliza cubre el monto de la colegiatura anual de escolaridad desde **Nivel Spielgruppe hasta 4º año medio con una extensión del beneficio hasta 4 años de educación superior**. Se considera un máximo de 1 año de repetición durante la educación básica y media o durante la educación superior. (capital asegurado con tope de 129,5 UF anuales por alumno)

### Coberturas:

- **Vida:** Fallecimiento natural y/o accidental.
- **ITP 2/3:** Incapacidad total por enfermedad y/o accidente igual o superior al 66,66 % de la capacidad de fuerza física y/o intelectual.

### Montos cubiertos:

En caso de que un sostenedor sea afectado por alguno de los riesgos detallados anteriormente, **Penta Vida**, determinará su Cobertura, y si el Siniestro es aprobado, pagará los años que resten hasta el término de la enseñanza del alumno, según el periodo de cobertura contratada según los siguientes Capitales anuales:

Cobertura	Capital Asegurado 1º Sostenedor UF	Inscripción en la Comisión para el Mercado Financiero
Fallecimiento	UF 129,5	POL 2 20170060
ITP 2/3	UF 129,5	CAD 2 2200183

### Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	64 años y 364 días	69 años y 364 días
ITP 2/3	64 años y 364 días	64 años y 364 días

### Preexistencias:

**a) Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de marzo 2024**, se rigen por el condicionado código: POL 2 20130939 y CAD 2 2013 0945 inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.

Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

**b) Para las nuevas incorporaciones a contar del 01 de marzo de 2024**, se rigen por el condicionado código: POL 220170060 y CAD 2 20200183, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)), se cubren los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro.

**Con excepción de sólo las siguientes enfermedades** o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado nuevo o de la incorporación de un nuevo alumno de un asegurado vigente o cambio de sostenedor: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.

### Modalidad Ingreso al Seguro:

La modalidad del ingreso a la póliza **es a través de nómina**.

Esta información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor**.

### Plazo de denuncia de siniestro a la compañía por:

1. Fallecimiento : 90 días a contar de la fecha de fallecimiento del Sostenedor.
2. ITP 2/3 : 90 días a contar de la fecha de ocurrencia de la Invalidez Total y Permanente.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los antiguos y nuevos sostenedores asegurados.
- ✓ Práctica de Deportes de carácter riesgoso, sólo de forma Amateur (salvo Alas Delta, Benji y Paracaidismo) según la normativa vigente.
- ✓ Práctica o desempeño de alguna actividad, profesión u oficio de carácter riesgoso (exceptuando aquellas que involucren: manejo, elaboración o porte de armas, explosivos, sustancias corrosivas, y/o sustancias peligrosas).
- ✓ Vuelo en cualquier aeronave incluyendo no regulares y según la normativa vigente (aeronave no debe superar los 20 años de antigüedad).

**La presente circular es sólo de carácter informativo y no constituye la póliza de seguro ni otorga cobertura alguna.**

Para otras consultas o información adicional acerca del Seguro de Escolaridad, contáctese con la Sra. Maritza Olave / Giannina Quijada, ejecutivas asignadas de THB Corredores de Seguros S. A., Teléfonos (2) 2498 65 88 – (2) 2498 6504, email [molave@thbseguros.cl](mailto:molave@thbseguros.cl) y [gquijada@thbseguros.cl](mailto:gquijada@thbseguros.cl).